

U.M.H.
Rad. 2020-00181-00
Holgild Pedersen Carsten

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante y coadyuvado directamente por la demandante en el que desisten de la presente demanda.- Sírvase proveer.
Cali, 24 de noviembre de 2023

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2748

Cali, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso: Divorcio – Cese de los Efectos Civiles
De Matrimonio Católico
Radicado: 76001311000420200018100
Demandante: Andrea López Serna
Demandado: Holgild Pedersen Carsten

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante en el que es su voluntad desistir de la demanda de divorcio, se aceptará tal desistimiento. Por lo que el Juzgado

R E S U E L V E:

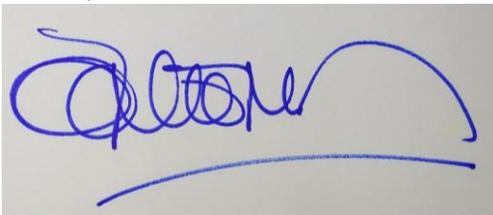
PRIMERO: Agréguese a las presentes diligencias el escrito que anteceden a fin de que obre y conste.

SEGUNDO: Acéptese el desistimiento solicitado por la parte demandante del presente proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por la señora Andrea López Serna contra el señor Holgild Pedersen Carsten.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado una vez cancelada la radicación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



ANDRES EVELIO MORA CALVACHE

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 201 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali noviembre 27 de 2023
La Secretaria

Francia Inés Londoño Ricardo